

Señores

La Pezta nombrada por d. S. para la baluacion de fon-
 dos, y utilidades que los diezmos de esta villa gozan para que so-
 bre ellos recaiga el repartim.^{to} de d. r.ica contribucion con arreglo
 ala R. instrucion, sus Capítulos, y otras O. d. nes de Su Mag.
 y Señores de Salade d. r.ica ac. re. sin expedidas: abiendo se junta-
 do en las Salas Consistoriales para el referido efecto; se le ha
 echo manifestar una Certificacion dada por los peritos Agri-
 mensores asi antiguos como los nuebam.^{te} nombrados, que
 es la que acompaña esta presente representacion; y vista y
 reconocida por los exponentes en quentran en vatenor las de la
 midades siguientes:

En las fanegas de hortaliza, que las gaadas, y constituido el
 por d. Juan Phelipe Castanos en veinte, y nuebe fanegas
 y por los otros agri mensores en otras diez fanegas con dos
 Lelemines.

En la huerta el suso cho. son Comisionado describio quanto
 ciento cinquenta y siete faneg. y los otros peritos solo allan
 en su veinticinco ciento seis faneg. en Telemin. y un quañillo

En el medio regadio, o banos de son Comisionado asegura de las
 nes Clases de cien bras, noventa, y cinco faneg. y los medidores dos
 cientas setenta y quatro fanegas con ocho Lelemines.

En las d. ñas de regadio con olivos, o sin ellos afirma el Señor
 Comisionado constar de una especie de propiedad de quinientos
 ocienta, y nuebe faneg. y los expertos solo allan de quinientos veinte